	ARTÍCU- LOS DEL DECRETO FORAL	DURACIÓN	NOTAS ACLARATORIAS	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
LICENCIA RETRIBUIDA POR ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO SIMPLE, PERMANENTE Y PREADOPTIVO	artículo 11 y 12	17 semanas ininterrumpidas. Esta licencia se ampliará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del menor adoptado o acogido y por cada hijo, a partir del segundo, en los supuestos de adopción o acogimiento múltiple.	administrativa o judicial de acogimiento o a partir de la resolución judicial por la que se constituya la adopción, sin que en ningún caso un mismo menor pueda dar derecho a más de una licencia de este tipo. En el caso de que ambos progenitores trabajen, la licencia se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarla de forma simultánea o sucesiva, siempre en períodos ininterrumpidos.	Solicitud dirigida al Servicio de Recursos Humanos, haciendo constar la fecha de inicio. Documento acreditativo de la adopción o acogimiento. En caso de disfrute a tiempo parcial de la licencia retribuida por adopción o acogimiento, en el momento de la solicitud de la licencia deberá indicarse expresamente qué semanas se van a disfrutar a jornada completa y a partir de que momento se va a disfrutar la licencia a jornada parcial.



concesión y se extenderá, de forma ininterrumpida, hasta la finalización de la misma.
El derecho al disfrute a tiempo parcial de esta licencia podrá ser ejercido tanto por la
madre como por el padre, y en cualquiera de los supuestos de disfrute simultáneo o
sucesivo del periodo de descanso.
Durante el periodo de disfrute de la licencia a tiempo parcial, los interesados en
ningún caso podrán realizar horas extraordinarias ni cualquier otro servicio fuera de la
jornada que deban cumplir en esta modalidad.
El disfrute a tiempo parcial de esta licencia será incompatible con el ejercicio
* *
simultáneo por el mismo empleado de los siguientes derechos:
a) Disfrute del permiso retribuido por lactancia de hijos menores de doce meses.
b) Disfrute de cualquiera de los supuestos de reducción de jornada establecidos
reglamentariamente.